



Bruselas, 13 de mayo de 2025
(OR. en)

8328/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0113(NLE)**

LIMITE

**CORLX 402
CFSP/PESC 607
RELEX 490
COEST 320
FIN 444**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento
 (UE) n.º 833/2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones
 de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania

REGLAMENTO (UE) 2025/... DEL CONSEJO

de ...

**por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014,
relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia
que desestabilizan la situación en Ucrania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 215,

Vista la Decisión (PESC) 2025/... del Consejo, de ..., por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC, relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania¹⁺,

Vista la propuesta conjunta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y de la Comisión Europea,

¹ DO L, ..., ..., ELI: ...

⁺ DO: insértese el número de referencia y la fecha de la adopción de la Decisión que figura en el documento ST 8326/25 y complétese la nota a pie de página correspondiente.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 31 de julio de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 833/2014¹.
- (2) El Reglamento (UE) n.º 833/2014 da efecto a determinadas medidas establecidas en la Decisión 2014/512/PESC del Consejo².
- (3) El ... el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2025/...⁺, por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC.
- (4) La Decisión (PESC) 2025/...⁺⁺ añade treinta y una nuevas entidades a la lista de personas físicas o jurídicas, entidades u organismos que figura en el anexo IV de la Decisión 2014/512/PESC, a saber, la lista de personas, entidades y órganos que apoyan el complejo militar-industrial ruso en la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, a los que se imponen restricciones más estrictas a la exportación de productos y tecnología de doble uso, así como de productos y tecnología que podrían contribuir a la mejora tecnológica del sector de la defensa y la seguridad de Rusia. La Decisión (PESC) 2025/...⁺⁺ también incluye en dicha lista a determinadas entidades de terceros países distintos de Rusia que contribuyen indirectamente a la mejora militar y tecnológica de Rusia, permitiendo así la elusión de las restricciones a la exportación, en particular las relativas a los vehículos aéreos no tripulados o las máquinas-herramienta de control numérico por ordenador.

¹ Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 229 de 31.7.2014, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2014/833/oj>).

² Decisión 2014/512/PESC del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 229 de 31.7.2014, p. 13, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2014/512/oj>).

⁺ DO: insértese la fecha de adopción y el número de referencia de la Decisión que figura en el documento ST 8326/25.

⁺⁺ DO: insértese el número de referencia de la Decisión que figura en el documento ST 8326/25.

- (5) La Decisión (PESC) 2025/...⁺ amplía la lista de artículos que podrían contribuir a la mejora militar y tecnológica de Rusia o al desarrollo de su sector de la defensa y la seguridad añadiendo a dicha lista artículos que han sido utilizados por Rusia en su guerra de agresión contra Ucrania y artículos que contribuyen al desarrollo o la producción de sus sistemas militares, en particular precursores para materiales energéticos y piezas de recambio para máquinas-herramienta.
- (6) La Decisión (PESC) 2025/...⁺ prorroga la duración de una exención del límite máximo del precio del petróleo que permite, por motivos de seguridad energética, el transporte por buque a Japón de petróleo crudo procedente del proyecto Sajalin-2, situado en Rusia.
- (7) Rusia depende cada vez más de los ingresos energéticos para financiar su guerra ilegal de agresión contra Ucrania. Con el fin de limitar aún más la actividad de los buques que forman parte de la «flota clandestina» de petroleros o que contribuyen a los ingresos energéticos de Rusia, la Decisión (PESC) 2025/...⁺ también añade 189 buques a la lista de buques que figura en el anexo XVI de la Decisión 2014/512/PESC, que tienen prohibido acceder a los puertos y esclusas de los Estados miembros, así como recibir una amplia gama de servicios relacionados con el transporte marítimo.
- (8) Esas medidas entran en el ámbito de aplicación del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por ello, con el fin de garantizar, en particular, su aplicación uniforme en todos los Estados miembros, es necesaria la adopción de normativa a escala de la Unión.
- (9) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) n.º 833/2014 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

⁺ DO: insértese el número de referencia de la Decisión que figura en el documento ST 8326/25.

Artículo 1

El Reglamento (UE) n.º 833/2014 se modifica como sigue:

- 1) El anexo IV se sustituye por el texto que figura en el anexo I del presente Reglamento.
- 2) El anexo VII se sustituye por el texto que figura en el anexo II del presente Reglamento.
- 3) El anexo XXIX se sustituye por el texto que figura en el anexo III del presente Reglamento.
- 4) El anexo XLII se sustituye por el texto que figura en el anexo X del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente